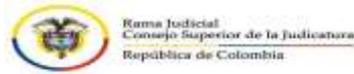


Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: JOSE MANUEL PRIETO MORA



500013110002-2006-00091-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de enero de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).*

En atención a lo solicitado por la heredera MARITZA PRIETO MARTINEZ, por intermedio de su apoderado, reunidas las exigencias del art. 505 del C.G.P. se excluye de la partición de los bienes relictos del causante JOSE MANUEL PRIETO MORA el bien inmueble rural denominado LA MARITZA, ubicado en la Vereda Pompeya, jurisdicción del municipio de Villavicencio, de matrícula inmobiliaria No. 230-48256 y código catastral 00-03-008-0024-000, pues se acreditó plenamente que en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio la mencionada heredera promovió demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva del Dominio sobre dicho bien sucesoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71f575d9e6761a50b25ce942fdb5edb1782493ef79368b5dca7a490d930e4ed4**

Documento generado en 07/02/2023 03:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>